



CAFABA

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



ADENDA N° 001 (24 de Enero de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA CORRECCIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA AL PROCESO DE LICITACIÓN No. 002 - 2020, EN CUANTO AL SIGUIENTE NUMERAL: 5.2.4.

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002 - 2020. Cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES DE ASEO, DESINFECCIÓN GENERAL, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES, PODA DE ÁRBOLES, ZONAS ELÉCTRICAS, PARA GARANTIZAR EL CUIDADO Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE RECREACIONAL JOSÉ JOAQUÍN BOHÓRQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA".

La Directora Administrativa Suplente de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA**, haciendo usos de sus facultades conferidas por el Manual de Contratación y Negocios de la Caja, realiza las siguientes correcciones a los términos de referencia, teniendo en cuenta como previamente las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el día 10 de Enero de 2020, se publicaron los Términos de Referencia del proceso de selección - Licitación N° 002 - 2020. cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES DE ASEO, DESINFECCIÓN GENERAL, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES, PODA DE ÁRBOLES, ZONAS ELÉCTRICAS, PARA GARANTIZAR EL CUIDADO Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE RECREACIONAL JOSÉ JOAQUÍN BOHÓRQUEZ DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA.**

SEGUNDA: La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja-Cafaba, en aras de llevar un proceso de selección de contratistas para suplir un servicio requerido por la Corporación y entendiendo que Cafaba es una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, organizada por las normas previstas en el Código Civil y Comercial, realiza la corrección a los términos de referencias al numeral N° 5.2.4, del presente proceso de Licitación N° 002 - 2020. En consecuencia, de lo anterior a instancia se;

RESUELVE

PRIMERO: Que de acuerdo a la publicación de los términos de referencia, la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA, corrige el Numeral 5.2.4 de los términos de referencia del proceso de licitación N° 002 - 2020, el cual quedara de la siguiente manera:

5.2.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.

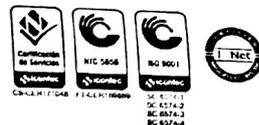
En caso de empate en las calificaciones resultantes del proceso de evaluación, se invitará a los proponentes en empate a la reconsideración de los precios cotizados, y se tendrá en cuenta el valor agregado con incidencia en el servicio, el mayor número de certificaciones en sistemas de gestión. Si el empate persiste se procederá al sorteo mediante balotas, asignándose un número a cada uno de los



CAFABA

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



proponentes, el cual será verificado por la Oficina de Gestión de Control Interno de la Corporación.

SEGUNDO: Los demás términos, especificaciones, procedimientos y condiciones establecidos en los términos de referencia, permanecen iguales.

TERCERO: Publíquese la presente adenda en la página web www.cafaba.com.co y en la cartelera física de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja-Cafaba.

ELIANA MARCELA ANGARITA SEPÚLVEDA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA (S)
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA-CAFABA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
REVISÓ	SANDRA MILENA NUÑEZ GÓMEZ	JEFE JURÍDICO		24/01/2020
REVISÓ	RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ PIMIENTA	JEFE SERVICIOS SOCIALES (E)		24/01/2020
REVISÓ	RAFAEL BERRIO AGAMEZ	COORDINADOR DE TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTES		24/01/2020
REVISÓ	DAYCY GÓMEZ TORRES	ADMINISTRADORA DE SEDE RECREACIONAL		24/01/2020
REVISÓ	ANA MARÍA LÓPEZ ATUESTA	CONTROL INTERNO		24/01/2020
REVISÓ	NAIRETH DEL ROSARIO ESTRADA SUAREZ	JEFE FINANCIERA		24/01/2020
ARCHIVADO EN	Oficina Jurídica			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma				